



DECRETO N° 2557.

CHIGUAYANTE, 08 OCT 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 023, de fecha 27.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 249 de fecha 29.01.2015 que aprueba el Programa Actividad Municipal: "Mujeres Asociatividad y Emprendimiento Sernam", orden de pedido interno N° 10313, de fecha 29.09.2015 Y términos de referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de alimentos; Cotizaciones recibidas de las empresas: "TRINIDAD VASQUEZ FRIZ", Rut: 9.449.493-1, por \$ 200.000.- (impuesto incluido), "HECTOR FUENTES BURBOA.", Rut. 15.185.121-5, por \$ 213.584.- (impuesto incluido) y "SOCIEDAD RIFFO Y ROJAS LTDA", Rut: 79.752.330-5, solicitud de cotización "sin respuesta".-; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "TRINIDAD VASQUEZ FRIZ", Rut: 9.449.493-1, por \$ 200.000.- (impuesto incluido), quien ofrece los productos a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de alimentos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de alimentos; al proveedor "TRINIDAD VASQUEZ FRIZ", Rut: 9.449.493-1, por \$ 200.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10313, de fecha 29.09.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de alimentos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.022, "Mujeres Jefas de Hogar", Fondos en Administración.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ANDRES PARRA SANDOVAL**  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/SSW/RFC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 08 OCT 2015 HORAS 17:35  
PROCEDENCIA: JV y JALICO  
FIRMA: V. S. U. P.

